

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JOAN HORTALÁ I ARAU COMO CONSEJERO DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de febrero de 2017, formula el presente informe en relación con la reelección de D. Joan Hortalá i Arau como Consejero de la Sociedad, calificado como ejecutivo, propuesta por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2, y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe cumple también con lo previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes de reelección de Consejeros que debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, para el supuesto de que D. Joan Hortalá i Arau fuera reelegido como Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe sobre su reelección como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en la que, en consecuencia, continuará ocupando el cargo de Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración que requiere el informe previo de esta Comisión en relación con el nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, ostentar cualquier cargo en las mismas.

I. Antecedentes.

D. Joan Hortalá i Arau es miembro del Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad, formalizada mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero de 2002.

D. Joan Hortalá i Arau ha sido reelegido como miembro del Consejo de Administración en la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2005 y en las Juntas Generales ordinarias de Accionistas celebradas el 29 de abril de 2009 y el 30 de abril de 2013.

Asimismo, es miembro y Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas desde su constitución el 27 de julio de 2006.

En todos los casos, el Consejo de Administración, en una sesión celebrada con posterioridad, acordó la reelección de D. Joan Hortalá i Arau como miembro y, en consecuencia, como Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Dada la fecha de la última reelección como Consejero del Sr. Hortalá i Arau, el 30 de abril de 2017 caducará, como consecuencia del vencimiento del plazo por el que nombrado, su cargo como Consejero.

Ante esta circunstancia la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, tras revisar y valorar la composición del Consejo de Administración, han considerado conveniente para la Sociedad elevar a la Junta General ordinaria de

Accionistas la propuesta de reelección como Consejero, por un nuevo mandato de cuatro (4) años, de D. Joan Hortalá i Arau.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

El análisis que han llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la composición y estructura de este órgano societario para valorar la conveniencia de proponer la reelección como Consejo de D. Joan Hortalá i Arau ha tenido en consideración que, de forma simultánea, el 30 de abril de 2017 caducan los cargos como Consejeros de D. Antonio J. Zoido Martínez, calificado como Consejero ejecutivo, y D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical.

Tras el mencionado análisis, ambos órganos societarios han considerado que la composición que presentaba el Consejo de Administración era equilibrada y adecuada a sus necesidades, sin perjuicio de que existieran aspectos mejorables que han justificado la propuesta de iniciar un proceso de transformación de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad desde la situación actual, con un Presidente con funciones ejecutivas, hacia un modelo en el que coexistan un Presidente, que mantendría funciones ejecutivas, y un Consejero Delegado.

En este proceso la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la dimensión que presentaba el Consejo de Administración, doce (12) miembros, y concluyó que para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, el mantenimiento de la variedad de conocimientos, competencias y experiencias presentes en este órgano en la actualidad y de la presencia de miembros con gran experiencia en los mercados nacionales e internacionales, era conveniente proceder a la reelección de los tres (3) Consejeros cuyo cargo caducaba.

Con relación al Sr. Hortalá i Arau, Consejero calificado como ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró, entre otros extremos, su formación académica en el campo de la economía, su experiencia profesional, tanto en el sector público como en el privado, en los que ha desempeñado y desempeña diversos cargos, su activa participación en el proceso de creación y evolución de BME, su conocimiento de los mercados financieros nacionales e internacionales y su prestigio profesional y personal.

Por otro lado, el inicio del proceso de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad justifica la propuesta que se somete a la Junta General ordinaria de Accionistas de incrementar el número de miembros del Consejo de Administración de los actuales doce (12) a trece (13), para proceder al nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han entendido que este incremento en el número de miembros del Consejo de Administración permitiría mantener la adecuada composición actual del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, mejorar la estructura del desempeño de las altas funciones ejecutivas en la Sociedad con el nombramiento de la persona que reúna los requisitos necesarios para ser nombrado Consejero, calificado como ejecutivo, para su posterior designación como Consejero Delegado.

Para la adopción de esta decisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también valoró el efecto que la reelección de un Consejero calificado como ejecutivo tendría en la estructura funcional del Consejo de Administración de forma conjunta con la reelección de los dos (2) Consejeros cuyos cargos caducaban en 2017, y el nombramiento de un nuevo Consejero calificado como ejecutivo. En este sentido, comprobó que con esta reelección los Consejeros externos, diez (10), continuarían constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración y que el número de Consejeros independientes representaría más de un tercio del total de miembros del Consejo de Administración.

III. Historial profesional del Sr. Hortalá i Arau.

Es catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona.

Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho y Licenciado y Doctor en Economía, con Premio Extraordinario, por la Universidad de Barcelona. Diplomado en diferentes universidades extranjeras y Doctor en Economía por la London School of Economics and Political Science. Es miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.

Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha ocupado diferentes cargos en la Universidad de Barcelona y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es autor de diferentes libros de su especialidad y publica trabajos y artículos en revistas españolas y extranjeras. Ha dirigido cuarenta y seis tesis doctorales. Dirige "Cuadernos de Economía". Miembro de la Junta Consultiva de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ha sido Concejal-Regidor del Ayuntamiento de Barcelona, miembro del Parlament de Catalunya y Consejero de Industria y Energía del Gobierno Catalán.

Ha sido Consejero de diferentes sociedades públicas y privadas. Preside Hacve Assets, S.L. y Beka Finance, S.V., S.A. Dentro del Grupo ha sido Consejero del Servicio de Compensación y Liquidación y de Iberclear y Vicepresidente de MEFF. En la actualidad es Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U., Consejero de Sociedad de Bolsas, S.A. y Consejero de la Federación Iberoamericana de Bolsas (FIAB).

IV. Procedimiento de nombramiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que debe efectuar su nombramiento.

V. Análisis del cumplimiento por D. Joan Hortalá i Arau de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero.

Dado que el Sr. Hortalá i Arau es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

Aun así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Hortalá i Arau y ha comprobado que reúne los requisitos que el artículo 152, apartado 1.f), de la Ley del Mercado de Valores, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, de la misma Ley, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, conocimiento y experiencia para el adecuado ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que D. Joan Hortalá i Arau no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.

D. Joan Hortalá i Arau ha sido calificado como Consejero ejecutivo de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecimos, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital, como consecuencia de su condición de alto directivo de una sociedad del Grupo, en concreto, de su condición de Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Consejero.

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por doce (12) Consejeros, de los cuales diez (10) Consejeros reúnen la condición de externos, tres (3) dominicales, seis (6) independientes y un (1) "otro externo", y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Si se tiene en cuenta la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros cuyos cargos vencen el próximo 30 de abril de 2017 de forma independiente a la propuesta de nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas, la reelección del Sr. Hortalá i Arau no alteraría la estructura del Consejo de Administración.

A la vista de la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros junto con el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako que, en su caso, sería calificado como Consejero ejecutivo, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas, sí se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración.

En efecto, se ampliaría el número de Consejeros ejecutivos de los dos (2) actuales a tres (3). En este sentido, debe de recordarse que la nueva estructura organizativa de BME, con un Presidente ejecutivo y un Consejero Delegado, implicaría que dos (2) miembros del Consejo de Administración sean calificados como ejecutivos.

A la luz de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de forma positiva la mejora en la estructura de gobierno corporativo que supondría el nombramiento de un Consejero Delegado y ha considerado que es favorable para el interés social, la buena marcha y sostenibilidad del negocio a largo plazo y la maximización del valor económico de la Sociedad. En consecuencia, entiende que el nuevo número de Consejeros ejecutivos, tres (3), es conveniente en atención a la nueva estructura organizativa de la Sociedad, la complejidad del Grupo y la actividad desarrollada por las distintas sociedades que lo integran.

Sin perjuicio de lo señalado, adviértase que, pese a este incremento en el número de Consejeros ejecutivos, los Consejeros externos, que ascienden a diez (10), continúan constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración.

Hay que recordar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ponderado la disminución de la proporción de Consejeros independientes sobre el total del Consejo por debajo del 50 por 100, pero ha considerado que el número de Consejeros independientes, en todo caso, sería superior al tercio que la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas considera adecuado para, entre otras, las sociedades que no son de elevada capitalización, como es el caso de BME. También ha valorado que el Consejo de Administración cuenta con (1) Consejero calificado como “otro externo”, cuya presencia eleva el porcentaje de Consejeros externos “no dominicales” por encima del 50 por 100 del total de Consejeros.

VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Hortalá i Arau durante el último mandato.

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. Hortalá i Arau en el seno del Consejo de Administración y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación por el Consejo de Administración del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Con base a estos informes anuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora positivamente los servicios prestados por el Sr. Hortalá i Arau como miembro del Consejo de Administración y miembro y Presidente de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Con respecto a la dedicación del Sr. Hortalá i Arau durante su último mandato como miembro del Consejo de Administración, se destaca que ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, lo que representa un 100 por 100 de las reuniones celebradas por los mencionados órganos.

IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1.- En relación con su reelección como Consejero.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo

de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la reelección de D. Joan Hortalá i Arau como miembro del Consejo de Administración.

2.- En relación con su reelección como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

Asimismo, para el supuesto de que D. Joan Hortalá i Arau fuera reelegido como miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Hortalá i Arau sea reelegido como miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, Comisión en la que continuaría ostentando el cargo de Presidente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. RAMIRO MATO GARCÍA-ANSORENA COMO CONSEJERO DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de febrero de 2017, formula el presente informe en relación con la reelección de D. Ramiro Mato García-Ansorena como Consejero de la Sociedad, calificado como dominical, propuesta por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2, y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe cumple también con lo previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes de reelección de Consejeros que debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, para el supuesto de que D. Ramiro Mato García-Ansorena fuera reelegido como Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe sobre su reelección como miembro de la Comisión de Auditoría, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración que requiere el informe previo de esta Comisión en relación con el nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, ostentar cualquier cargo en las mismas.

I. Antecedentes.

D. Ramiro Mato García-Ansorena es miembro del Consejo de Administración desde la constitución de la sociedad, formalizada mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero de 2002.

D. Ramiro Mato García-Ansorena ha sido reelegido como miembro del Consejo de Administración en la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2005 y en las Juntas Generales ordinarias de Accionistas celebradas el 29 de abril de 2009 y el 30 de abril de 2013.

Desde el 24 de noviembre de 2005 es miembro de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

Dada la fecha de la última reelección como Consejero del Sr. Mato García-Ansorena, el 30 de abril de 2017 caducará, como consecuencia del vencimiento del plazo por el que nombrado, su cargo como Consejero.

Ante esta circunstancia la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, tras revisar y valorar la composición del Consejo de Administración, han considerado conveniente para la Sociedad elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de reelección como Consejero, por un nuevo mandato de cuatro (4) años, de D. Ramiro Mato García-Ansorena.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

El análisis que han llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la composición y estructura de este órgano societario para valorar la conveniencia de proponer la reelección como Consejo de D. Ramiro Mato García-Ansorena ha tenido en consideración que, de forma simultánea, el 30 de abril de 2017 caducan los cargos como Consejeros de D. Joan Hortalá i Arau y D. Antonio J. Zoido Martínez, ambos calificados como Consejeros ejecutivos.

Tras el mencionado análisis, ambos órganos societarios han considerado que la composición que presentaba el Consejo de Administración era equilibrada y adecuada a sus necesidades, sin perjuicio de que existieran aspectos mejorables que han justificado la propuesta de iniciar un proceso de transformación de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad desde la situación actual, con un Presidente con funciones ejecutivas, hacia un modelo en el que coexistan un Presidente, que mantendría funciones ejecutivas, y un Consejero Delegado.

En este proceso la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la dimensión que presentaba el Consejo de Administración, doce (12) miembros, y concluyó que para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, el mantenimiento de la variedad de conocimientos, competencias y experiencias presentes en este órgano en la actualidad y de la presencia de miembros con gran experiencia en los mercados nacionales e internacionales, era conveniente proceder a la reelección de los tres (3) Consejeros cuyo cargo caducaba.

Con relación al Sr. Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado que BNP Paribas, Societe Anonyme (BNP Paribas), entidad a la que el Sr. Mato García-Ansorena representa en el Consejo de Administración, continúa siendo accionista relevante de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que, aun cuando la participación accionarial de esta entidad no alcanza el 3 por 100 del capital social de BME, umbral para que una participación sea considerada significativa en los términos del *Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea*, la participación que mantiene es superior al 1 por 100, porcentaje que el *Real Decreto 361/2007, de 16 de marzo, en materia de participación en el capital de las sociedades que gestionan mercado secundarios de valores y sociedades que administren sistemas de registro, compensación y liquidación de valores* define como participación significativa en aquellas sociedades que, como es el caso de BME, sean titulares de sociedades que administren entidades de contrapartida central, depositarios centrales de valores y mercados secundarios oficiales españoles.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha valorado que BNP Paribas mantiene una participación en el capital social de BME superior a la que tienen los demás accionistas no representados en el Consejo de Administración con mayor porcentaje de participación, sin contar con las que mantienen nominalmente las denominadas entidades custodios.

Además, la propuesta de reelección del Sr. Mato García-Ansorena se ha tenido en consideración su amplia trayectoria profesional en entidades con gran actividad en los mercados financieros, tanto nacionales como internacionales y, en consecuencia, sus amplios conocimientos del sector, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría y su prestigio profesional y personal.

Por otro lado, el inicio del proceso de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad justifica la propuesta que se somete a la Junta General ordinaria de Accionistas de incrementar el número de miembros del Consejo de Administración de los actuales doce (12) a trece (13), para proceder al nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han entendido que este incremento en el número de miembros del Consejo de Administración permitiría mantener la adecuada composición actual del Consejo de Administración y, al mismo tiempo, mejorar la estructura del desempeño de las altas funciones ejecutivas en la Sociedad con el nombramiento de la persona que reúna los requisitos necesarios para ser nombrado Consejero, calificado como ejecutivo, para su posterior designación como Consejero Delegado.

Para la adopción de esta decisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también valoró el efecto que la reelección de un Consejero calificado como dominical tendría en la estructura funcional del Consejo de Administración de forma conjunta con la reelección de dos (2) Consejeros cuyos cargos caducaban en 2017 y el nombramiento de un (1) nuevo Consejero que, en su caso, serían calificados todos ellos como ejecutivos.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones comprobó que con esta reelección los Consejeros externos, que ascenderían a diez (10), continuarían constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración y que el número de Consejeros independientes representaría más de un tercio del total de miembros del Consejo de Administración.

III. Historial profesional del Sr. Mato García-Ansorena.

Es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Madrid y PMD por Harvard University.

Actualmente es Responsable de territorio del Grupo BNP Paribas en España, Director de la Banca de Negocio, miembro del Comité de Dirección de Banca de Inversiones del Grupo, Consejero de Arval, Consejero de Banco Cetelem, Consejero de BNP PARIBAS España, S.A., miembro del Consejo y del Comité Ejecutivo de la Asociación de Banca Española y Consejero de la Sociedad Ansorena, Subastas de Arte.

Con anterioridad, fue Director General para España y Portugal de Paribas, Sucursal en España y miembro del Consejo Internacional de Paribas Europa. Desde 1980 desarrolló su actividad en Argentaria ocupando entre otros los siguientes puestos: Director General de Banco de Negocios Argentaria; Presidente de Argentaria Bolsa SVB; Responsable de BEX para EE.UU; y Presidente de Extebank- New York.

IV. Procedimiento de nombramiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que debe efectuar su nombramiento.

V. Análisis del cumplimiento por D. Ramiro Mato García-Ansorena de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero.

Dado que el Sr. Mato García-Ansorena es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

Aun así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Mato García-Ansorena y ha comprobado que reúne los requisitos que el artículo 152, apartado 1.f), de la Ley del Mercado de Valores, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, de la misma Ley, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, conocimiento y experiencia para el adecuado ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que D. Ramiro Mato García-Ansorena no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.

D. Ramiro Mato García-Ansorena ha sido calificado como Consejero dominical de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, al haber sido propuesto su nombramiento por BNP Paribas, accionista relevante de la Sociedad.

VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Consejero.

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por doce (12) Consejeros, de los cuales diez (10) Consejeros reúnen la condición de externos, tres (3) dominicales, seis (6) independientes y un (1) "otro externo", y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Si se tiene en cuenta la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros cuyos cargos vencen el próximo 30 de abril de 2017 de forma independiente a la propuesta de

nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas, la reelección del Sr. Mato García-Ansorena no alteraría la estructura del Consejo de Administración.

A la vista de la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros junto con el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako que, en su caso, sería calificado como Consejero ejecutivo, sí se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración, alteración que, en todo caso, tendría su origen en el incremento del número de Consejeros ejecutivos de los actuales dos (2) a tres (3).

En este sentido, la reelección de D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, contribuiría a que en la composición del Consejo de Administración los Consejeros externos, que engloban a los dominicales, independientes y al Consejero calificado como “otro externo”, continuaran siendo una amplia mayoría, diez (10), frente a los tres (3) Consejeros ejecutivos.

Asimismo, los Consejeros independientes, seis (6), representarían más de un tercio de miembros del Consejo de Administración, porcentaje que la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas considera adecuado para, entre otras, las sociedades que no son de elevada capitalización, como es el caso de BME.

Además, el Consejo de Administración cuenta con un (1) Consejero calificado como “otro externo”, cuya presencia eleva el porcentaje de Consejeros externos “no dominicales” por encima del 50 por 100 del total de Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que con la anterior presencia de Consejeros independientes, un 46,15 por 100 de los Consejeros, -un 53,84 por 100 si se tiene en cuenta al Consejero calificado como “otro externo”-, éstos tienen suficiente peso en el Consejo de Administración y representan adecuadamente a los intereses de los accionistas minoritarios, sin que la presencia de tres (3) Consejeros dominicales, entre ellos el Sr. Mato García-Ansorena, suponga que los accionistas significativos de la Sociedad puedan ejercer en el Consejo de Administración una influencia desproporcionada.

VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Mato García-Ansorena durante el último mandato.

El ejercicio de las competencias y la calidad de los trabajos del Sr. Mato García-Ansorena en el seno del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría es evaluado anualmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración mediante la aprobación por el Consejo de Administración del Informe sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

En base a estos informes anuales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora positivamente los servicios prestados por el Sr. Mato García-Ansorena como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría.

Con respecto a la dedicación del Sr. Mato García-Ansorena durante su último mandato como miembro del Consejo de Administración, se destaca que ha asistido a 44 de las 47 reuniones del Consejo de Administración y a 31 de las 33 reuniones de la Comisión de Auditoría, lo que representa un 93,62 por 100 y un 93,93 por 100, respectivamente, de las reuniones celebradas por los mencionados órganos.

IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1.- En relación con su reelección como Consejero.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la reelección de D. Ramiro Mato García-Ansorena como miembro del Consejo de Administración.

2.- En relación con su reelección como miembro de la Comisión de Auditoría.

Asimismo, para el supuesto de que D. Ramiro Mato García-Ansorena fuera reelegido como miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Mato García-Ansorena sea reelegido como miembro de la Comisión de Auditoría.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. ANTONIO J. ZOIDO MARTÍNEZ COMO CONSEJERO DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de febrero de 2017, formula el presente informe en relación con la reelección de D. Antonio J. Zoido Martínez como Consejero de la Sociedad, calificado como ejecutivo, propuesta por el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2, y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración.

Este informe cumple también con lo previsto en el artículo 22, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración sobre el contenido de los informes de reelección de Consejeros que debe emitir la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, para el supuesto de que D. Antonio J. Zoido Martínez fuera reelegido como Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe sobre su reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva, en la que, en consecuencia, continuará ocupando el cargo de Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 20, apartado 2.e), del Reglamento del Consejo de Administración que requiere el informe previo de esta Comisión en relación con el nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean propuestos para formar parte de cualquiera de las Comisiones del Consejo, así como, en su caso, ostentar cualquier cargo en las mismas.

I. Antecedentes.

D. Antonio J. Zoido Martínez es miembro y Presidente del Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad, formalizada mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero de 2002.

Asimismo, es miembro y Presidente de la Comisión Ejecutiva desde el 30 de octubre de 2002, fecha en la que el Consejo de Administración acordó la constitución de esta Comisión al amparo de lo establecido en los Estatutos sociales.

D. Antonio J. Zoido Martínez ha sido reelegido como miembro del Consejo de Administración en la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2005 y las Juntas Generales ordinarias de Accionistas celebradas el 29 de abril de 2009 y el 30 de abril de 2013.

En todos los casos, el Consejo de Administración, en una sesión celebrada con posterioridad, acordó la reelección de D. Antonio J. Zoido Martínez como miembro y, en consecuencia, como Presidente de la Comisión Ejecutiva.

Dada la fecha de la última reelección como Consejero del Sr. Zoido Martínez, el 30 de abril de 2017 caducará, como consecuencia del vencimiento del plazo por el que nombrado, su cargo como Consejero.

Ante esta circunstancia la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración, tras revisar y valorar la composición del Consejo de Administración, han considerado oportuno para la Sociedad elevar a la Junta General ordinaria de Accionistas la propuesta de reelección como Consejero, por un nuevo mandato de cuatro (4) años, de D. Antonio J. Zoido Martínez.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

El análisis que han llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración de la composición y estructura de este órgano societario para valorar la conveniencia de proponer la reelección como Consejo de D. Antonio J. Zoido Martínez ha tenido en consideración que, de forma simultánea, el 30 de abril de 2017 caducan los cargos como Consejeros de D. Joan Hortalá i Arau, calificado como Consejero ejecutivo, y D. Ramiro Mato García-Ansorena, calificado como Consejero dominical.

Tras el mencionado análisis, ambos órganos societarios han considerado que la composición que presentaba el Consejo de Administración era equilibrada y adecuada a sus necesidades, sin perjuicio de que existieran aspectos mejorables que han justificado la propuesta de iniciar un proceso de transformación de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad desde la situación actual, con un Presidente con funciones ejecutivas, hacia un modelo en el que coexistan un Presidente, que mantendría funciones ejecutivas, y un Consejero Delegado.

En este proceso la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la dimensión que presentaba el Consejo de Administración, doce (12) miembros, y concluyó que para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, el mantenimiento de la variedad de conocimientos, competencias y experiencias presentes en este órgano en la actualidad y de la presencia de miembros con gran experiencia en los mercados nacionales e internacionales, era conveniente proceder a la reelección de los tres (3) Consejeros cuyo cargo caducaba.

Con relación al Sr. Zoido Martínez, Consejero calificado como ejecutivo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró, entre otros extremos, la amplia experiencia como primer ejecutivo de la Sociedad, en la que ha ocupado el cargo de Presidente desde su constitución en el ejercicio 2002, con el consiguiente conocimiento de la evolución de la Sociedad y las sociedades del Grupo, su entendimiento del entorno estratégico en el que la Sociedad desarrolla su actividad en un momento en el que los mercados financieros están en un proceso de integración, y su prestigio personal y profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Por otro lado, el inicio del proceso de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad justifica la propuesta que se somete a la Junta General ordinaria de Accionistas de incrementar el número de miembros del Consejo de Administración de los actuales doce (12) a trece (13), para proceder al nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han entendido que este incremento en el número de miembros del Consejo de Administración permitiría mantener la adecuada composición actual del Consejo de Administración y, al

mismo tiempo, mejorar la estructura del desempeño de las altas funciones ejecutivas en la Sociedad con el nombramiento de la persona que reúna los requisitos necesarios para ser nombrado Consejero, calificado como ejecutivo, para su posterior designación como Consejero Delegado.

Para la adopción de esta decisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también valoró el efecto que la reelección de un Consejero calificado como ejecutivo tendría en la estructura funcional del Consejo de Administración de forma conjunta con la reelección de los dos (2) Consejeros cuyos cargos caducaban en 2017, y el nombramiento de un nuevo Consejero calificado como ejecutivo. En este sentido, comprobó que con esta reelección los Consejeros externos, diez (10), continuarían constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración y que el número de Consejeros independientes representaría más de un tercio del total de miembros del Consejo de Administración.

III. Historial profesional del Sr. Zoido Martínez.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Completó estudios en otras instituciones europeas y americanas.

Ha sido Presidente de la Federación Mundial de Bolsas (WFE) (2001/2002) y de la FESE (Federación Europea de Bolsas) (1996/1998). Presidente del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (2000 a 2002). Presidente de Sociedad de Bolsas, S.A., (1994-2002). Vicepresidente de MEFF (1991-2004). Consejero del IASC (International Accounting Standards Committee). Trustee del "International Financial Reporting Standards Foundation" (IFRS), organismo supervisor de la International Accounting Standards Board (IASB). Presidente del European Capital Markets Institute. Consejero de Santander Investment Finance, S.V., S.A. y Consejero de Santander Consumer Finance, S.A.

En la actualidad es Presidente de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., miembro y Presidente de su Comisión Ejecutiva; Presidente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., y de Consejero de Sociedad de Bolsas, S.A.

Es miembro del Advisory Board de Clearstream International, Consejero del Operador del Mercado Ibérico de Energía-Polo Español, S.A. (OMEL), representante persona física del Consejero BME en el Consejo de Administración del "Operador do Mercado Ibérico" (Portugal) SGPS, S.A. (OMIP).

Es también Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

IV. Procedimiento de nombramiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que debe efectuar su nombramiento.

V. Análisis del cumplimiento por D. Antonio J. Zoido Martínez de los requisitos legales y estatutarios para su reelección como Consejero.

Dado que el Sr. Zoido Martínez es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

Aun así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Zoido Martínez y ha comprobado que reúne los requisitos que el artículo 152, apartado 1.f), de la Ley del Mercado de Valores, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, de la misma Ley, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, conocimiento y experiencia para el adecuado ejercicio de sus funciones y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que D. Antonio J. Zoido Martínez no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.

D. Antonio J. Zoido Martínez ha sido calificado como Consejero ejecutivo de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodecies, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital, al ser Presidente del Consejo de Administración que, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, ostenta la alta dirección de la Sociedad.

VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración de la reelección del Consejero.

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por doce (12) Consejeros, de los cuales diez (10) Consejeros reúnen la condición de externos, tres (3) dominicales, seis (6) independientes y un (1) "otro externo", y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Si se tiene en cuenta la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros cuyos cargos vencen el próximo 30 de abril de 2017 de forma independiente a la propuesta de nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas, la reelección del Sr. Zoido Martínez no alteraría la estructura del Consejo de Administración.

A la vista de la propuesta de reelección de los tres (3) Consejeros junto con el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako que, en su caso, sería calificado como

Consejero ejecutivo, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas, sí se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración.

En efecto, se ampliaría el número de Consejeros ejecutivos de los dos (2) actuales a tres (3). En este sentido, debe recordarse que la calificación como ejecutivo del Sr. Hortalá i Arau procede de su condición de alto directivo de una sociedad del Grupo y que la nueva estructura organizativa de BME, con un Presidente ejecutivo y un Consejero Delegado, implica que dos (2) miembros del Consejo de Administración sean calificados como ejecutivos.

A la luz de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de forma positiva la mejora en la estructura de gobierno corporativo que supondría el nombramiento de un Consejero Delegado y ha considerado que es favorable para el interés social, la buena marcha y sostenibilidad del negocio a largo plazo y la maximización del valor económico de la Sociedad. En consecuencia, entiende que el nuevo número de Consejeros ejecutivos, tres (3), es conveniente en atención a la nueva estructura organizativa de la Sociedad, la complejidad del Grupo y la actividad desarrollada por las distintas sociedades que lo integran.

Sin perjuicio de lo señalado, adviértase que pese a este incremento en el número de Consejeros ejecutivos, los Consejeros externos, que ascienden a diez (10), continúan constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración.

Hay que recalcar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ponderado la disminución de la proporción de Consejeros independientes sobre el total del Consejo por debajo del 50 por 100, pero ha considerado que el número de Consejeros independientes, en todo caso, sería superior al tercio que la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas considera adecuado para, entre otras, las sociedades que no son de elevada capitalización, como es el caso de BME. También ha valorado que el Consejo de Administración cuenta con (1) Consejero calificado como “otro externo”, cuya presencia eleva el porcentaje de Consejeros externos “no dominicales” por encima del 50 por 100 del total de Consejeros.

VIII. Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Zoido Martínez durante el último mandato.

Los servicios prestados por el Sr. Zoido Martínez como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad son evaluados con carácter anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 4, del Reglamento del Consejo de Administración, por el Consejo de Administración en el que se concreta que el proceso de evaluación del Presidente será dirigido por el Consejero Coordinador.

Dicho informe evalúa los servicios prestados durante el ejercicio por el Sr. Zoido Martínez como Presidente del Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva, así como primer ejecutivo de la Sociedad.

Desde la última reelección del Sr. Zoido Martínez como Consejero en la Junta General ordinaria de Accionistas de 30 de abril de 2013, en cada una de las evaluaciones anuales que se han llevado a cabo el Consejo de Administración ha valorado positivamente la actuación del Sr. Zoido Martínez como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad.

Con respecto a la dedicación del Sr. Zoido Martínez durante su último mandato como miembro del Consejo de Administración, se destaca que ha asistido a todas las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva que se han celebrado durante este periodo, lo que representa un 100 por 100 del total de las reuniones de dichos órganos.

IX. Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1.- En relación con su reelección como Consejero.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la reelección de D. Antonio J. Zoido Martínez como miembro del Consejo de Administración. En caso de ser aprobada, el Sr. Zoido Martínez continuaría ostentando el cargo de Presidente.

2.- En relación con su reelección como miembro de la Comisión Ejecutiva.

Asimismo, para el supuesto de que D. Antonio J. Zoido Martínez fuera reelegido como miembro del Consejo de Administración por la Junta General ordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 20, apartado 2.b), del Reglamento del Consejo de Administración, muestra su criterio favorable a que el Sr. Zoido Martínez sea reelegido como miembro de la Comisión Ejecutiva, Comisión en la que continuaría ostentando el cargo de Presidente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE D. JAVIER HERNANI BURZAKO COMO CONSEJERO DE BME

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 27 de febrero de 2017, formula el presente informe en relación con el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako como Consejero de la Sociedad, calificado como ejecutivo, propuesto por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, y los artículos 20, apartado 2, y 22, apartado 1 del Reglamento del Consejo de Administración.

Al estar previsto que, en caso de ser nombrado Consejero por la Junta General ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración designe al Sr. Hernani Burzako Consejero Delegado, el presente informe se emite también en relación con esta propuesta de nombramiento.

I. Antecedentes.

En el ejercicio 2017 caducan, como consecuencia del vencimiento del plazo por el que fueron nombrados, los cargos como Consejeros de D. Joan Hortalá i Arau, Consejero calificado como ejecutivo, D. Ramiro Mato García-Ansorena, Consejero calificado como dominical, y D. Antonio J. Zoido Martínez, Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, en consecuencia, calificado como ejecutivo.

Ante esta circunstancia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración han revisado y valorado la composición y estructura del Consejo de Administración a los efectos de determinar si era conveniente cubrir las tres (3) vacantes que se originarían en caso de no proceder a su reelección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que era conveniente proceder a la reelección de los tres (3) Consejeros cuyos cargos caducaban por los motivos que se indican en los informes que se elevan al efecto a la Junta General ordinaria de Accionistas, y que la composición del Consejo de Administración era equilibrada y adecuada a las necesidades de este órgano, sin perjuicio de que existieran ámbitos de mejora que justifican la propuesta de nombramiento que se analiza en el presente informe.

II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Como consecuencia de la citada caducidad de los nombramientos de tres (3) Consejeros, en el seno de las reuniones del Grupo de Trabajo de los Consejeros no ejecutivos, presidido por el Consejero Coordinador, se planteó la conveniencia de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizara la posibilidad de iniciar un proceso de transformación de la organización de las más altas funciones ejecutivas de la Sociedad desde la situación actual, con un Presidente con funciones ejecutivas, hacia un modelo en el

que coexistieran un Presidente que mantendría las funciones ejecutivas y un Consejero Delegado.

El Consejero Coordinador recogió las observaciones y opiniones manifestadas en el seno del Grupo de Trabajo y, en su condición de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, inició en el seno de esta Comisión las tareas destinadas al análisis de la anterior propuesta, de su adecuación a la normativa interna de la Sociedad y a las mejores prácticas de buen gobierno corporativo y de las valoraciones que pudieran hacer los accionistas sobre esta propuesta, tras lo cual la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que la nueva estructura organizativa propuesta podría ser positiva para la Sociedad.

De forma simultánea, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la dimensión del Consejo de Administración a los efectos de determinar si el actual número de miembros, doce (12), era adecuado para el desarrollo de las funciones que este órgano tiene atribuidas o si, por el contrario, era necesario incrementarlo por la pretendida nueva organización de las altas funciones ejecutivas de la Sociedad, que requeriría el nombramiento de un nuevo Consejero, calificado como ejecutivo, para asumir las funciones de Consejero Delegado, al haberse considerado también conveniente para la Sociedad la reelección de los tres (3) Consejeros cuyo cargo caducaba.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estimó que, ante la adecuada composición del Consejo de Administración, la diversidad de conocimientos, competencias y experiencia presentes en el mismo, el hecho de que se contará con miembros con gran experiencia en los mercados financieros nacionales e internacionales, y su composición equilibrada y adecuada a sus necesidades, era más oportuno proponer al Consejo de Administración que incrementara el número de miembros de los actuales doce (12) a trece (13).

Este incremento en el número de miembros del Consejo de Administración permitiría mantener la favorable y adecuada composición del Consejo de Administración actual y, al mismo tiempo, mejorar la estructura de las altas funciones ejecutivas con el nombramiento de la persona que reuniera los requisitos necesarios para ser nombrado Consejero, calificado como ejecutivo, para su posterior designación como Consejero Delegado.

Para la adopción de esta decisión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones también valoró el efecto que el nombramiento de un Consejero calificado como ejecutivo tendría en la estructura funcional del Consejo de Administración de forma conjunta con la reelección de los tres (3) Consejeros cuyos cargos caducaban en 2017. En este sentido, se constató que con este nombramiento los Consejeros externos, diez (10), continuarían constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración y que el número de Consejeros independientes representaría más de un tercio del total de miembros del Consejo de Administración.

Tras la decisión de incrementar el número de miembros del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones inició el proceso de definición del perfil de los candidatos a Consejero calificado como ejecutivo y el consiguiente procedimiento de identificación de las personas, todo ello sobre la base de los requisitos establecidos al efecto en la Planificación de la estructura y composición del Consejo de Administración.

Para la definición del perfil de los posibles candidatos la Comisión de Nombramientos y Retribuciones prestó especial atención a la elevada especialización de las actividades que se desarrollan por las sociedades del Grupo, a la condición de entidades reguladas de la

mayor parte de las mismas y su supervisión por distintas autoridades nacionales y europeas, como la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Banco de España y ESMA, al continuo proceso de modificación del entorno regulatorio, tanto a nivel europeo como nacional, en el que están inmersas las actividades desarrolladas por las sociedades del grupo, y al paulatino proceso de integración al que están sometidos los mercados financieros.

A la vista de todas estas circunstancias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que, dentro de los perfiles de candidatos a Consejeros para ser calificados como ejecutivos que prevé la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración, en este momento el perfil más adecuado para el nuevo Consejero sería el de un profesional de alto nivel que hubiera ocupado puestos de alta dirección en BME o sociedades de Grupo.

Se valoró que este perfil implicaría que el candidato tendría un amplio conocimiento de la Sociedad y las sociedades del Grupo, de su actividad, del marco jurídico en el que desarrolla, y de la forma de actuación y relación con las diversas entidades reguladoras y supervisoras.

Como requisito suplementario, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones recalcó que el candidato debería tener prestigio profesional y personal, tanto interno en el ámbito de las sociedades del Grupo, lo que le permitiría ejercitar las funciones que está previsto que se le encomienden con liderazgo, como externo.

Con base en estos criterios, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que D. Javier Hernani Burzako, actual Director General de la Sociedad, reunía las condiciones necesarias para ser nombrado Consejero de la Sociedad, calificado como ejecutivo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones subraya que el Sr. Hernani Burzako tiene un amplio conocimiento de la Sociedad, en la que ha ocupado el cargo de Director Financiero desde 2003 y de Director General desde diciembre de 2012. Como consecuencia de esta amplia experiencia en puestos clave de la Compañía prácticamente desde su constitución, tiene un amplio conocimiento de la evolución de la Sociedad y de las sociedades del Grupo, proceso en el que ha participado de forma activa y directa, así como le ha facilitado un elevado desarrollo profesional.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha considerado que el Sr. Hernani Burzako tiene capacidad para desenvolverse en escenarios estratégicos y que contribuye a la generación de la estrategia del Grupo.

Al mismo tiempo, resalta su capacidad de comunicación, el conocimiento que tiene de los inversores institucionales, la credibilidad interna que ha desarrollado y su capacidad de negociación.

A la vista de la trayectoria profesional y de sus características personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consideró que el Sr. Hernani Burzako se adecuaba al perfil requerido para desempeñar el cargo de Consejero, propuesta que el Consejo de Administración adoptó como propia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones manifiesta que en el proceso de definición del perfil e identificación del candidato han primado los criterios de selección relacionados con el perfil y experiencia profesional, sin que se haya obstaculizado la selección de candidatas femeninas.

III. Historial profesional del Sr. Hernani Burzako.

El Sr. Hernani Burzako es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto, Master en Estudios Europeos, rama Economía, por el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) y Master en Gestión Avanzada (MEGA) por la Universidad Comercial de Deusto, donde realizó el curso de Doctorado.

Desde diciembre 2012 ocupa el cargo de Director General de BME donde se responsabiliza de las labores de coordinación de las unidades y áreas relacionadas con el negocio, en dependencia directa del Presidente.

Desde marzo de 2003 es Director Financiero de BME y miembro del Comité de Coordinación.

Asimismo es Presidente del Comité de Riesgos y del Comité de Seguridad del Grupo.

En el Grupo, es Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U. y de Bolsas y Mercados Españoles Market Data, S.A., y administrador mancomunado de BME Innova S.A.U., Infobolsa, S.A.U. y Bolsas y Mercados Españoles, Servicios Corporativos, S.A.

Con anterioridad ha sido Subdirector General de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao, S.A.U., (diciembre 1998-marzo 2003) a la que representó como miembro del Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV) hasta su integración en Iberclear, miembro del Comité de Supervisión y Contratos de MEFF hasta su integración en BME, y en distintos foros internacionales como la Federación Internacional de Bolsas de Valores (FIABV) y la Federación Internacional de Bolsas (WFE). También ha sido Director Financiero de Norbolsa, S.V.B., entre septiembre de 1989 y diciembre de 1988 y consultor del sector financiero europeo en Coopers & Lybrand Bruselas entre junio de 1988 y agosto de 1989.

IV. Procedimiento de nombramiento.

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6 de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General ordinaria de Accionistas que debe efectuar su nombramiento.

V. Análisis del cumplimiento por D. Javier Hernani Burzako de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.

Con motivo del presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de D. Javier Hernani Burzako y ha comprobado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarios para el adecuado ejercicio de sus

funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrado Consejero de BME.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constata que D. Javier Hernani Burzako no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

VI. Categoría que se asignaría al candidato a Consejero.

Para el supuesto en que D. Javier Hernani Burzako fuera nombrado Consejero sería calificado como Consejero ejecutivo dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital, en la actualidad desempeña funciones de dirección en la Sociedad, al ocupar el cargo de Director General.

Asimismo, para esta calificación se ha tenido en cuenta que está previsto que, con posterioridad, sea nombrado Consejero Delegado de la Sociedad por el Consejo de Administración.

VII. Efectos en la composición del Consejo de Administración.

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración está compuesto por doce (12) Consejeros, de los cuales diez (10) Consejeros reúnen la condición de externos, tres (3) dominicales, seis (6) independientes y un (1) otro externo, y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Con el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako, que se eleva a la Junta General ordinaria de Accionistas de forma simultánea a la reelección de los Sres. Hortalá i Arau, calificado como ejecutivo, Mato García-Ansorena, calificado como dominical, y Zoido Martínez, calificado como ejecutivo, se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración.

Así, se ampliaría el número de Consejeros ejecutivos de los dos (2) actuales a tres (3). En este sentido, debe de tenerse en cuenta que la calificación como ejecutivo del Sr. Hortalá i Arau procede de su condición de alto directivo de una sociedad del Grupo y que la nueva estructura organizativa de BME, con un Presidente ejecutivo y un Consejero Delegado, implica que dos (2) miembros del Consejo de Administración sean calificados como ejecutivos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de forma positiva la mejora en la estructura de gobierno corporativo que supondría el nombramiento de un Consejero Delegado y ha considerado que es favorable para el interés social, la sostenibilidad del negocio a largo plazo y la maximización del valor económico de la Sociedad. En consecuencia, entiende que el nuevo número de Consejeros ejecutivos, tres (3), es el mínimo deseable en atención a la nueva estructura organizativa de la Sociedad, la complejidad del Grupo y la actividad desarrollada por las distintas sociedades que lo integran.

Pese a este incremento en el número de Consejeros ejecutivos, los Consejeros externos, que ascienden a diez (10), al incluir al Consejero calificado como "otro Consejero externo", continúan constituyendo una amplia mayoría en el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la disminución de la proporción de Consejeros independientes sobre el total del Consejo por debajo del 50 por 100, pero ha considerado que el número de Consejeros independientes, en todo caso, sería superior al tercio que la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas considera adecuado para, entre otras, las sociedades que no son de elevada capitalización, como es el caso de BME. También ha valorado que el Consejo de Administración cuenta con (1) Consejero calificado como “otro externo”, cuya presencia eleva el porcentaje de Consejeros externos “no dominicales” por encima del 50 por 100 del total de Consejeros.

VIII. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. En relación con la propuesta de nombramiento como Consejero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako como Consejero es beneficioso para BME dado su perfil, conocimientos y experiencia profesional.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de nombramiento de D. Javier Hernani Burzako como miembro del Consejo de Administración para su elevación a la Junta General ordinaria de Accionistas.

2. En relación con, en su caso, la posterior designación como Consejero Delegado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones valora de forma positiva el inicio del proceso de transformación de las altas funciones ejecutivas de la Sociedad que se produciría con el nombramiento de un Consejero Delegado, que coexistiría con el Presidente con funciones ejecutivas.

En este sentido, dado el conocimiento y experiencia que el Sr. Hernani Burzako ha mostrado desde su nombramiento como Director General, y la valoración positiva de las funciones que ha desempeñado como coordinador de las unidades y áreas relacionadas con el negocio desde su nombramiento en diciembre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que reúne los requisitos para ser nombrado Consejero Delegado.

Por todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente el nombramiento de D. Javier Hernani Burzako como Consejero Delegado, en caso de que la Junta General ordinaria de Accionistas haya acordado su nombramiento como Consejero.